



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

Contrato para la prestación del Servicio del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", solicitado por la Coordinación de Capacitación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000628801-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E332-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1.

II.2.- El C. Manuel Alejandro Cossio Deschamps, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1 y, manifiesta bajo protesta de decir

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S048</p>
--	---	---

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la creación, implementación, impartición y/o participación de cursos, eventos, simposiums, conferencias, mesas redondas, talleres, ferias, actividades y participaciones en el país y en el extranjero en materia turística, deportiva, publicitaria, cultural, intelectual, artística y de cualquier tipo de actividad lícita, así como para la capacitación y adiestramiento de todo tipo de personas sean físicas o morales, la administración pública centralizada o paraestatal, empresas públicas o privadas, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen nuestro país.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APG130313511**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.


II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S048
---	--	---

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Manuel M. Ponce número 25, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfonos: (55) 6363-3713 y 6363-8101.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio del evento denominado “Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$382,465.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S048
---	---	---

CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S048</p>
--	---	--

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la adjudicación y concluirá el día posterior del evento, conforme al programa de entregas establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio dentro de las instalaciones del Teatro “Isabela Corona”, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” proporcionará al Administrador del presente contrato, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el Representante Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determinó la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S048
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,
S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MANUEL ALEJANDRO COSSIO
DESCHAMPS
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. ROSA MARÍA GUEVARA IBARRA
Titular de la División de Capacitación para el
Nivel Central


BBN/CPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0017

FOLIO: 0900628801-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 3373 RECIBIDO EL 28OCT2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO"

Fecha Elaboración: 28/10/2019

Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062311 EXP. FERIAS Y EVENTOS INST

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 680.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



2030

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

1.- Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un licitante que otorgue un servicio de dotación e instalación de material de apoyo, para la realización del evento denominado “**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**”, el día 11 de diciembre de 2019, pudiendo modificar con previo aviso al proveedor, con sede en el Teatro “Isabela Corona”, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México.

2.- Características y especificaciones del servicio.

El servicio de dotación e instalación de material de apoyo para la realización del evento “**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**”, se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2019, pudiendo el área convocante modificar la fecha, previo aviso al proveedor, con sede en el Teatro “Isabela Corona”, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, para ello se deberá considerar que todos los requerimientos establecidos para cada rubro, deberán estar disponibles, montados, instalados y operando el día y a la hora establecida en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	CANT.
ARREGLOS FLORALES	
Follaje lineal en jardinera de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el Pódium).	1
15.00 mts. de follaje lineal en jardineras de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el escenario).	1
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1
PRODUCCIÓN	
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera con tamaño final de 9 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 cm de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back presidium).	1
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2.50 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back pódium)	1
Señalización para registro (ROLL UP'S) impresos en tela en selección montado sobre display retráctil autosustentable (2 registro).	2
Iluminación perimetral para mamparas del auditorio, 10 mts de barras de luz led (diversos colores) (2 backs, 1 de 8 mts y 1 de 2 mts) e iluminación para el vestíbulo	1
PERSONAL DE APOYO	
Intérprete de señas	2
MATERIAL PROMOCIONAL E IMPRESOS	
Carpetas de tamaño oficio en material tacto piel o vinil con 4 cejas de esquina (para sujetar reconocimiento) con un logotipo y un texto en termo grabado.	715
Reconocimientos tamaño oficio, impresos en selección a color sobre papel couche de 250 grs.	715

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

✱
 ✱

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E332-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



AUDIO Y VIDEO	
Pantalla retráctil para proyección de video 6mts x 7 mts	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor (1 pódium y 1 presidium).	2
Cañón proyector de 5,000 lúmenes	1
Distribuidor de señal hdmi	1
Lap top para conexión del cañón	1
Técnico de audio (montaje un día previo y días de evento)	2
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1
COFFEE BREAK	
Servicio de café y de bocadillos Coffe Break: café, té, agua embotellada, agua de sabor, hielo, galletas. Bocadillos se calculan 3 a 6 bocadillos por persona, Islas de servicio con bambalinas y cubre mantel (color a elegir), (sopes, tamales oaxaqueños, tacos dorados (pollo / carne de res), Tostadas de tinga, pambazos, quesadillas (Queso, hongos, flor de calabaza), gorditas / (Chicharrón, requesón) vasos de cristal, platos de loza, servilletas, agua de sabor, 20 meseros.	485
10 mesas tipo tablón con manteles	7
30 sillas acojinada, cromada y plegable	30
15 sillas tipo Tiffany de metal	15
Renta de 20 mesas periqueras de madera rectangular y arreglos florales para cada mesa.	20
Montaje y desmontaje	1
Transportación de equipo	1

El diseño y características para la impresión del material con la identidad gráfica del evento y logotipo del Instituto, serán entregados al licitante por la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de administradora del contrato, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones.

Para todos aquellos casos donde se contempla la impresión de material con la identidad gráfica del evento y logotipo del Instituto, el licitante deberá realizar dummies y pruebas de color para cada uno de los artículos y productos entregables, los cuales serán revisados y aprobados por la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de administradora del contrato. En tanto no se tenga el visto bueno de ésta área, no se podrá proceder a la impresión y producción definitiva.

Para el caso del kit de audio e iluminación, el equipo deberá ser de línea y que cumpla al menos con las características solicitadas por el Instituto, conforme al presente Anexo Técnico.

El licitante deberá considerar dentro de su propuesta al personal técnico de apoyo que considere necesario para realizar el montaje e instalación del follaje, mamparas y banners, así como la conexión y operación del kit de audio e iluminación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración.

El licitante deberá solventar los costos que se generen con motivo de la instalación, transportación y elaboración de cada recurso que utilice en la prestación del servicio, así como del personal de apoyo que requiera para su elaboración.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:





0031

- Escrito mediante el cual manifieste que la prestación del servicio cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Escrito mediante el cual manifieste que se garantiza que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañarán la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E332-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
---	---

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

1. Vigencia de la contratación

La contratación del servicio para la realización del evento denominado “**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**”, tendrá una vigencia a partir de la adjudicación y hasta la total conclusión de la prestación del servicio.

2. Programa de entregas.

APARTADO	FECHA DE ENTREGA	MONTAJE	DESMONTAJE
Impresión y material promocional (Carpetas y cartas de reconocimientos)	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A
Impresión y material promocional (mamparas, banners)	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Equipo de audio e iluminación	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Follaje	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Personal técnico de apoyo	N/A	Día del evento	Día del evento

3. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.

Plazo

La prestación del servicio comenzará a partir de la adjudicación del contrato y concluirá el día posterior al evento.

Lugar

El servicio deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Teatro “Isabela Corona”, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Impresión y material promocional

Para el caso de las mamparas y banners, la División de Capacitación para el Nivel Central en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar en archivo pdf la muestra para cada uno de los



artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la División de Capacitación para el Nivel Central.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados en Eje Central Lázaro Cárdenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México., un día antes del día del evento en un horario de 08:00 a 20:00 horas al personal que designe para tal efecto la División de Capacitación para el Nivel Central.

Para el caso de las carpetas y reconocimientos, la División de Capacitación para el Nivel Central, en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la División de Capacitación para el Nivel Central.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, el proveedor procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 04 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas al personal que designe para tal efecto la División de Capacitación para el Nivel Central.

Las carpetas y cartas de reconocimientos requeridas en el presente apartado deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la División de Capacitación para el Nivel Central, ubicada en Manuel Villalongín número 117, planta baja ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500.

B. Equipo de audio e iluminación

Los bienes señalados en este apartado serán instalados un día antes de la fecha del evento, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, por lo que el mismo día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno.

C. Follaje

Los bienes señalados en este apartado serán entregados y montados un día antes de la fecha del evento, mismos que deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, a fin de obtener el visto bueno.

D. Personal técnico de apoyo

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones.

La División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta, por lo que se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

El proveedor deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E332-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



El proveedor deberá apegarse a las especificaciones técnicas y tiempos señalados, para cada uno de los conceptos solicitados en el mismo. Para verificar que esto se cumpla, la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora de contrato, designará a personal debidamente acreditado para ello, a efecto de verificar su cumplimiento in situ durante todo el proceso de la prestación de los servicios.

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la División de Capacitación para el Nivel Central.

La entrega total del servicio deberá sustentarse con un Acta de Entrega-Recepción, la cual contendrá la descripción del total de los servicios otorgados, el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, así como del personal que designe el proveedor para tal efecto.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los servicios a adquirir, toda vez que los servicios objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

5. Folletos, catálogos y fotografías.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

6. Garantía de cumplimiento del servicio.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

7. Penas Convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 1 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

8. Garantía de cumplimiento de contrato (indivisible).

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del



Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. Forma de pago.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E332-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre



0034

las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

10. Mecanismos de supervisión y verificación del servicio contratado.

La División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, supervisará el diseño, elaboración, impresión, entrega de los bienes y prestación del servicio, firmando un Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser suscrita de igual forma por el representante del proveedor facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 22 de noviembre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto"

1.- Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un licitante que otorgue un servicio de dotación e instalación de material de apoyo, para la realización del evento denominado "**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**", tentativamente el día 12 de diciembre de 2019, pudiendo modificar con previo aviso al proveedor, con sede en el Teatro "Juan Moisés Calleja", ubicado en Avenida Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

2.- Características y especificaciones del servicio.

El servicio de dotación e instalación de material de apoyo para la realización del evento "**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**", se llevará a cabo tentativamente el día 12 de diciembre de 2019, pudiendo el área convocante modificar la fecha, previo aviso al proveedor, con sede en el Teatro "Juan Moisés Calleja", ubicado en Avenida Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para ello se deberá considerar que todos los requerimientos establecidos para cada rubro, deberán estar disponibles, montados, instalados y operando el día y a la hora establecida en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	CANT.
ARREGLOS FLORALES	
Follaje lineal en jardinera de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amarando (para el Pódium).	1



15.00 mts. de follaje lineal en jardineras de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el escenario).	1
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1
PRODUCCIÓN	
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera con tamaño final de 9 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 cm de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back presidium).	1
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2.50 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back pódium)	1
Señalización para registro (ROLL UP´S) impresos en tela en selección montado sobre display retráctil autosustentable (2 registro)	2
Iluminación perimetral para mamparas del auditorio, 10 mts de barras de luz led (diversos colores) (2 backs, 1 de 8 mts y 1 de 2 mts) e iluminación para el vestíbulo	1
PERSONAL DE APOYO	
Intérprete de señas	2
MATERIAL PROMOCIONAL E IMPRESOS	
Carpetas de tamaño oficio en material tacto piel o vinil con 4 cejas de esquina (para sujetar reconocimiento) con un logotipo y un texto en termo grabado.	715
Reconocimientos tamaño oficio, impresos en selección a color sobre papel couche de 250 grs.	715
AUDIO Y VIDEO	
Pantalla retráctil para proyección de video 6mts x 7mts	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor (1 pódium y 1 presidium).	2
Cañón proyector de 5,000 lúmenes	1
Distribuidor de señal hdmi	1
Laptop para conexión del cañón	1
Técnico de audio (montaje un día previo y días de evento)	2
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1
COFFEE BREAK	
Servicio de café y de bocadillos Coffe Break: café, té, agua embotellada, agua de sabor, hielo, galletas. Bocadillos se calculan 3 a 6 bocadillos por persona, Islas de servicio con bambalinas y cubre mantel (color a elegir), (sopes, tamales oaxaqueños, tacos dorados (pollo / carne de res), Tostadas de tinga, pambazos, quesadillas (Queso, hongos, flor de calabaza), gorditas / (Chicharrón, requesón) vasos de cristal, platos de loza, servilletas, agua de sabor, 20 meseros.	485
10 mesas tipo tablón con manteles	7
30 sillas acojinadas, cromada y plegable	30
15 sillas tipo Tiffany	15
Renta de 20 mesas periqueras de madera rectangular y arreglos florales para cada mesa.	20
Montaje y desmontaje	1
Transportación de equipo	1



El diseño y características para la impresión del material con la identidad gráfica del evento y logotipo del Instituto serán entregados al licitante por la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de administradora del contrato, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones.

Para todos aquellos casos donde se contempla la impresión de material con la identidad gráfica del evento y logotipo del Instituto, el licitante deberá realizar dummies y pruebas de color para cada uno de los artículos y productos entregables, las cuales serán revisadas y aprobadas por la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de administradora del contrato. En tanto no se tenga el visto bueno de esta área, no se podrá proceder a la impresión y producción definitiva.

Para el caso del kit de audio e iluminación, el equipo deberá ser de línea y que cumpla al menos con las características solicitadas por el Instituto, conforme al presente Anexo Técnico.

El licitante deberá considerar dentro de su propuesta al personal técnico de apoyo que considere necesario para realizar el montaje e instalación del follaje, mamparas y banners, así como la conexión y operación del kit de audio e iluminación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración.

El licitante deberá solventar los costos que se generen con motivo de la instalación, transportación y elaboración de cada recurso que utilice en la prestación del servicio, así como del personal de apoyo que requiera para su elaboración.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Escrito mediante el cual manifieste que la prestación del servicio cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

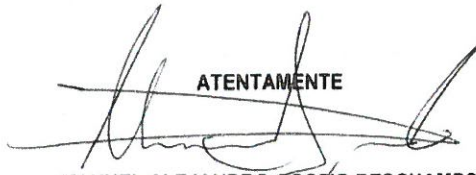


A&A
Professional
Groups and Meetings

Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E332 -
2019. Relativa a la contratación del: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO:
"CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Escrito mediante el cual manifieste que se garantiza que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañarán la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.


ATENTAMENTE
MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2019.

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

TERMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 22 de noviembre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto"

1. Vigencia de la contratación

La contratación del servicio para la realización del evento denominado "**Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto**", tendrá una vigencia a partir de la adjudicación y hasta la total conclusión de la prestación del servicio.

2. Programa de entregas.

APARTADO	FECHA DE ENTREGA	MONTAJE	DESMONTAJE
Impresión y material promocional (Carpetas y cartas de reconocimientos)	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A
Impresión y material promocional(mamparas, banners)	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Equipo de audio e iluminación	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Follaje	10 de diciembre de 2019	Un día antes del evento	Mismo día después de concluido el evento
Personal técnico de apoyo	N/A	Día del evento	Día del evento

3. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.

Plazo

La prestación del servicio comenzará a partir de la adjudicación del contrato y concluirá el día posterior al evento.

Lugar

El servicio deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Teatro "Isabel Corona", ubicado en Eje Central Lázaro Cardenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Impresión y material promocional

Para el caso de las mamparas y banners, la División de Capacitación para el Nivel Central en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar en archivo pdf la muestra para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación de Capacitación.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados Eje Central Lázaro Cardenas número 445, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, un día antes del día del evento en un horario de 08:00 a 20:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación de Capacitación.

Para el caso de las carpetas y reconocimientos, la División de Capacitación para el Nivel Central, en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación de Capacitación.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, el proveedor procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 04 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación de Capacitación.

Las carpetas y cartas de reconocimientos requeridas en el presente apartado deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación de Capacitación ubicada en Manuel Villalongín número 117, planta baja ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500.

B. Equipo de iluminación

Los bienes señalados en este apartado serán instalados **un día antes de la fecha del evento**, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, por lo que el mismo

día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno.

C. Follaje

Los bienes señalados en este apartado serán entregados y montados **un día antes de la fecha del evento**, mismos que deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, a fin de obtener el visto bueno.

D. Personal técnico de apoyo

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones.

la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta por lo que se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

El proveedor deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.

El proveedor deberá apegarse a las especificaciones técnicas y tiempos señalados, para cada uno de los conceptos solicitados en el mismo. Para verificar que esto se cumpla, la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora de contrato, designará a personal debidamente acreditado para ello, a efecto de verificar su cumplimiento in situ durante todo el proceso de la prestación de los servicios.

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la División de Capacitación para el Nivel Central.

La entrega total del servicio deberá sustentarse con un Acta de Entrega-Recepción, la cual contendrá la descripción del total de los servicios otorgados, el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, así como del personal que designe el proveedor para tal efecto.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los servicios a adquirir, toda vez que los servicios objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.



5. Folletos, catálogos y fotografías.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

6. Garantía de cumplimiento del servicio.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

7. Penas Convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 1 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

8. Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato indivisible adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. Forma de pago.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza).

Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

10. Mecanismos de supervisión y verificación del servicio contratado.

La División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, supervisará el diseño, elaboración, impresión, entrega de los bienes y prestación del servicio, firmando un Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser suscrita de igual forma por el representante del proveedor facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



A&A
Professional
Groups and Meetings

Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E332 -
2019. Relativa a la contratación del: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO:
"CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística


ATENTAMENTE
MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2019.

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aa-pgm.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
7 

SAN TEXTO

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México a 22 de noviembre del 2019

0077

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

Anexo 4.- "Propuesta Económica".

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Solicitud de Cotización de Carácter Nacional de Participación Electrónica, Número AA – 050GYR019 – E332 - 2019.,
Servicio para la realización del evento denominado
"Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto"

CONCEPTO	CANT.	Precio Unitario	Subtotal
ARREGLOS FLORALES			
Follaje lineal en jardinera de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el Pódium).	1	\$2,400.00	\$2,400.00
15.00 mts. de follaje lineal en jardineras de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el escenario).	1	\$25,500.00	\$25,500.00
Arreglos Florales	20	\$300.00	\$6,000.00
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1	\$4,000.00	\$4,000.00
PRODUCCIÓN			
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera con tamaño final de 9 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 cm de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back presidium).	1	\$20,250.00	\$20,250.00
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2.50 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back pódium)	1	\$7,000.00	\$7,000.00
Señalización para registro (ROLL UP'S) impresos en tela en selección montado sobre display retráctil autosustentable (2 registro).	2	\$900.00	\$1,800.00
Iluminación perimetral para mamparas del auditorio, 10 mts de barras de luz led (diversos colores) (2 backs, 1 de 8 mts y 1 de 2 mts) e iluminación para el vestibulo	1	\$20,000.00	\$20,000.00
PERSONAL DE APOYO			
Intérprete de señas	2	\$1,800.00	\$3,600.00
MATERIAL PROMOCIONAL E IMPRESOS			

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 06750
Of: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aq-pgm.com


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Carpetas de tamaño oficio en material tacto piel o vinil con 4 cejas de esquina (para sujetar reconocimiento) con un logotipo y un texto en termo grabado.	715	\$112.00	\$80,080.00
Reconocimientos tamaño oficio, impresos en selección a color sobre papel couche de 250 grs.	715	\$10.00	\$7,150.00
AUDIO Y VIDEO			
Pantalla retráctil para proyección de video 6mts x 7 mts	1	\$9,000.00	\$9,000.00
Pantalla de 42" a piso tipo monitor (1 pódium y 1 presidium).	2	\$1,500.00	\$3,000.00
Cañón proyector de 5,000 lúmenes	1	\$6,000.00	\$6,000.00
Distribuidor de señal hdmi	1	\$1,200.00	\$1,200.00
Lap top para conexión del cañón	1	\$500.00	\$500.00
Técnico de audio (montaje un día previo y días de evento)	2	\$2,400.00	\$4,800.00
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1	\$650.00	\$650.00
COFFEE BREAK			
Servicio de café y de bocadillos Coffe Break: café, té, agua embotellada, agua de sabor, hielo, galletas. Bocadillos se calculan 3 a 6 bocadillos por persona, Islas de servicio con bambalinas y cubre mantel (color a elegir), (sopes, tamales oaxaqueños, tacos dorados (pollo / carne de res), Tostadas de tinga, pambazos, quesadillas (Queso, hongos, flor de calabaza), gorditas / (Chicharrón, requesón) vasos de cristal, platos de loza, servilletas, agua de sabor, 20 meseros.	485	\$327.00	\$158,595.00
15 sillas tipo Tiffany	15	\$120.00	\$1,800.00
Renta de 20 mesas periqueras de madera rectangular	20	\$550.00	\$11,000.00
10 tablón pagable 2.36 x .74	10	\$80.00	\$ 800.00
30 sillas plegable negras acojinada	30	\$18.00	\$ 540.00
10 paño liso 2.44 x .75	10	\$80.00	\$800.00
Montaje y desmontaje	1	\$3,900.00	\$3,900.00
Transportación de equipo	1	\$2,100.00	\$2,100.00
Subtotal			\$382,465.00
IVA			\$61,194.40
Total			\$443,659.40

Cuatrocientos cuarenta y tres mil, seiscientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.




- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

ATENTAMENTE

MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2019.

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
C: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.aq-pgm.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S048

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09/E161/1A90/0478

Ciudad de México, a 14 NOV 2019 0018

Licenciada Rosa María Guevara Ibarra Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central Presente.

En cumplimiento a los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designarla como área técnica y administradora del contrato derivado de la prestación del Servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto"; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Mtro. Eduardo Morales Aguirre Coordinador de Capacitación



C.c.p. Lic. Alejandro Martínez Marquina.- Titular de la Unidad de Personal.- Presente (*) (*) Se envía copia a través del SICG.

U 2019002703

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

0031

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E332-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **28 de noviembre del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E332-2019**, para la contratación del **evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto"** requerido por la Coordinación de Capacitación, oficio 09E1611A90/2019/0479.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E332-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero **Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resulto solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número **09E1611A90/2019/0547**, signado por el Titular de la Coordinación de Capacitación.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	A&A Professional Groups & Meeting S.A. de C.V.	Cumple técnicamente

Las propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe sin I.V.A.
A&A Professional Groups & Meeting S.A. de C.V.	\$382.465.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000628801-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio integral del curso presencial "Comunicación para cambio de comportamiento", al participante A&A Professional Groups & Meeting S.A. de C.V., por un importe de **\$382,465.00 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N., el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.**

0072

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E332-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa a la empresa A&A Professional Groups & Meeting S.A. de C.V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **13 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:-----

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

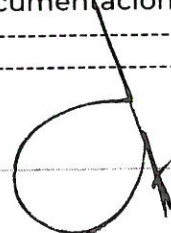
Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**
- g) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).-----



2019

2073

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E332-2019

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

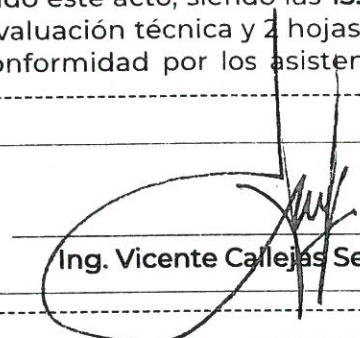
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Mtro. Eduardo Morales Aguirre Titular de la Coordinación de Capacitación.
Evaluación legal y económica	Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 2 hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
---	---

ANEXOS
3 de 3
DIVISION DE CONTRATOS


2019


SIN TEXTO